

Aviso de prácticas de privacidad

Este aviso ha sido preparado por Circle Health Services y The Centers for Families and Children. LÉALO DETENIDAMENTE. En este aviso se describe lo siguiente:

- CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA.
- CÓMO PUEDE ACCEDER A ESTA INFORMACIÓN.
- SUS DERECHOS CON RESPECTO A SU INFORMACIÓN MÉDICA.
- CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA POR VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD O LA SEGURIDAD DE SU INFORMACIÓN MÉDICA O DE SUS DERECHOS CON RESPECTO A SU INFORMACIÓN.

TIENE DERECHO A RECIBIR UNA COPIA DE ESTE AVISO (EN PAPEL O EN FORMATO ELECTRÓNICO) Y A HABLAR SOBRE ESTE CON EL FUNCIONARIO DE PRIVACIDAD LLAMANDO AL (216) 325-9147.

ESCRIBA A lorri.stewart@thecentersohio.org SI TIENE ALGUNA PREGUNTA.

Información médica protegida (PHI)

La **información médica protegida** (Protected Health Information, PHI) es cualquier dato que permita identificarle y que:

- sea sobre su salud o afección mental o física pasada, presente o futura; sobre la atención médica que recibe o sobre el pago pasado, presente o futuro por la atención médica que recibe;
- sea oral, escrito o esté registrado de forma electrónica; y
- sea creado o conservado por nosotros como su proveedor de atención médica.

Protección especial para determinados tipos de registros

Ciertos tipos de información médica reciben protección adicional en virtud de las leyes federales y estatales. Estos incluyen, entre otros, los siguientes:

- La parte 2 del título 42 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR) protege los registros de tratamientos de trastornos por consumo de sustancias (Substance Use Disorder, SUD). Estos registros no se pueden utilizar ni divulgar en ningún procedimiento civil, penal, administrativo o legislativo en su contra sin su consentimiento por escrito o una orden judicial.
- Registros de salud mental.
- Información relacionada con el VIH/sida.
- Información genética.

Solo usaremos y divulgaremos esta información según lo permitan las leyes federales y de Ohio aplicables.

SUS DERECHOS

Derecho a acceder a su información médica protegida (PHI) en formato impreso y electrónico.

Puede solicitar ver o recibir una copia de su PHI o pedirnos que se la enviemos a otra persona.

- Si solicita su PHI de forma electrónica en un formato específico, se la proporcionaremos si es posible. De no ser así, trabajaremos con usted para elegir un formato electrónico legible.
- Por lo general, proporcionamos la PHI (o un resumen, si lo prefiere) en un plazo de 30 días. Si necesitamos más tiempo, le informaremos el motivo y la fecha de respuesta.
- Puede solicitar que enviemos una copia de su PHI directamente a un tercero de su elección.
- Una vez que la PHI se comparte con otra persona, es posible que se vuelva a divulgar y ya no esté protegida.
- Podemos cobrar cargos por las copias de sus registros médicos según lo permita la ley.
- Si su solicitud es rechazada, le explicaremos el motivo y sus derechos por escrito.

Derecho a revocar su autorización para la divulgación de PHI.

- Para revocar su autorización, proporcione una solicitud por escrito para que dejemos de compartir su PHI.
- Podemos compartir su PHI en virtud de su autorización hasta que recibamos su revocación por escrito.
- No podemos revertir las divulgaciones que ya hayamos realizado con su permiso.

Derecho a crear una cuenta de MyChart para acceder a su PHI.

- MyChart le ayuda a revisar y administrar su información médica y a comunicarse con su equipo de atención. Para acceder rápidamente a su PHI, puede crear una cuenta de MyChart en línea.

Derecho a solicitar una corrección (enmienda) en su PHI impresa o electrónica.

- Puede pedirnos que corrijamos su PHI. La solicitud debe hacerse por escrito e incluir el motivo por el que se debe corregir la información.
- Le responderemos por escrito.

Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales.

- Puede pedirnos que nos comuniquemos con usted de una manera específica (por ejemplo, por teléfono a un número residencial o laboral, o por correo postal a una dirección diferente). Aceptaremos todas las solicitudes razonables.

Derecho a solicitar que restrinjamos la PHI que compartimos.

- Puede pedirnos que no usemos ni divulguemos su PHI.
- Solo estamos obligados a aceptar su solicitud si se cumplen las siguientes condiciones:
 - La divulgación se realiza a su plan de salud para fines de pago u operaciones de atención médica.
 - La PHI se relaciona solo con productos o servicios que usted u otra persona (no su plan de salud) ha pagado en su totalidad.
 - Ninguna ley exige la divulgación.

Derecho a recibir una lista de las personas con las que hemos compartido su PHI (informe de divulgaciones).

- Puede solicitar una lista donde se muestre cuándo, a quién y por qué se divulgó su PHI en los últimos seis años.
- Esta lista no incluirá divulgaciones relacionadas con tratamiento, pago, operaciones de atención médica ni aquellas que usted haya autorizado.
- Puede recibir una lista por año sin cargo. Las solicitudes adicionales en un plazo de 12 meses pueden tener un cargo razonable.

**** Los registros sobre trastornos por consumo de sustancias están protegidos por la parte 2 del título 42 del CFR.*** Puede solicitar un informe de divulgaciones de los tres años anteriores a la fecha de su solicitud. Esto incluye las divulgaciones realizadas por un intermediario. Incluiremos divulgaciones relacionadas con tratamiento, pago y operaciones de atención médica.

Derecho a elegir a alguien para que actúe en su nombre.

- Puede designar a alguien para que ejerza sus derechos relacionados con su PHI, por ejemplo, una persona autorizada mediante un poder notarial para la atención médica o un representante en virtud de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA). Verificaremos que la persona tenga la autoridad correspondiente para actuar en su nombre.
- En el caso de los menores de edad, los padres o tutores legales generalmente tienen derecho a acceder a la información médica de sus hijos. No obstante, según las leyes de Ohio, hay situaciones en las que los menores pueden dar su consentimiento para determinados servicios (como algunos tratamientos de salud mental o de trastornos por consumo de sustancias) y la información del menor puede estar protegida del acceso de los padres, según las circunstancias y la legislación aplicable.

Derecho a solicitar no recibir comunicaciones telefónicas, por correo electrónico o por mensaje de texto.

- Podemos comunicarnos con usted con respecto a la atención médica utilizando los números de teléfono y las direcciones de correo electrónico que nos proporcione. Esto puede incluir llamadas o correos electrónicos automatizados.
- Si nos proporciona su número de teléfono móvil y da su consentimiento para recibir mensajes de texto, podemos enviarle recordatorios de citas, avisos relacionados con el servicio, mensajes de coordinación de la atención, avisos de facturación o de su cuenta, recordatorios de eventos u otros mensajes que haya aceptado recibir.
- Si no desea recibir mensajes de texto o correos electrónicos, háganoslo saber y respetaremos su solicitud.

Derecho a indicarnos sus preferencias acerca de lo que compartimos.

Tiene derecho a pedirnos que no compartamos su información con su familia, amigos cercanos u otras personas involucradas en su atención.

Si no puede indicarnos sus preferencias, podemos compartir su información si consideramos que es lo mejor para usted. También podemos compartir información cuando sea necesario para prevenir o reducir una amenaza grave e inminente a la salud o la seguridad.

Derecho a recibir un aviso en caso de violación de la seguridad de la información. Tiene derecho a que se le notifique si una violación de la seguridad de la información pone en riesgo la privacidad o la seguridad de su PHI. Le notificaremos sin demoras injustificadas y a más tardar 60 días después de que descubramos la violación de la seguridad de la información.

Derecho a no participar en la recaudación de fondos. Tiene derecho a no recibir comunicaciones para la recaudación de fondos. En cada comunicación relacionada con la recaudación de fondos se explicará cómo darse de baja.

Derecho a obtener una copia de este aviso.

- Puede solicitar una copia impresa de este aviso en cualquier momento, incluso si ha aceptado recibirlo en formato electrónico. Le proporcionaremos una copia impresa rápidamente.

NUESTRAS RESPONSABILIDADES

- Por ley, debemos mantener la privacidad de su PHI.
- Solo usaremos y divulgaremos su PHI como se describe en este aviso.
- Los usos y divulgaciones no descritos en este aviso se realizarán únicamente con autorización por escrito.
- No venderemos su PHI y obtendremos su autorización por escrito antes de usar o divulgar su PHI con fines de marketing.
- Le informaremos de inmediato si ocurre una violación de la seguridad de la información que ponga en riesgo la privacidad o la seguridad de su PHI.
- Limitaremos el uso y la divulgación de su PHI al mínimo necesario para lograr el fin previsto, excepto cuando la ley permita lo contrario.

CÓMO USAMOS Y DIVULGAMOS SU PHI

Usamos y divulgamos la PHI para fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica (Treatment, Payment, and Healthcare Operations, TPO).

Para el tratamiento

- Usamos y compartimos su PHI para proporcionar, coordinar y administrar su atención médica. Por ejemplo, podemos compartir su PHI con las siguientes personas:
 - Especialistas y otros proveedores de atención médica, incluidos proveedores de atención primaria, para que pueda recibir la atención adecuada.
 - Proveedores de servicios que asisten con otras necesidades relacionadas con la salud, como la alimentación, la vivienda o el apoyo social y de salud mental.
- Usamos y compartimos su PHI para enviarle recordatorios de citas o de medicamentos. Puede pedirnos que enviemos los recordatorios de cierta manera o a un lugar determinado. Trataremos de cumplir con todas las solicitudes razonables.
- También podemos comunicarnos con usted a través de boletines de noticias, correo postal, correo electrónico u otros medios en relación con opciones de tratamiento, información relacionada con la salud, programas de control de enfermedades, programas de bienestar u otras actividades comunitarias en las que participan Circle Health Services/The Centers for Families and Children.

Para el pago

Usamos y compartimos la PHI para facturar y recibir pagos de planes de salud u otras entidades. Por ejemplo, compartimos su PHI con los siguientes fines:

- Recibir el pago por su tratamiento de agencias de financiación y pagadores.
- Obtener las certificaciones y autorizaciones previas de los servicios.

Operaciones de atención médica

Usamos y compartimos su PHI para gestionar nuestras actividades, capacitar a los proveedores y mejorar nuestros servicios. Por ejemplo, podemos usar y compartir su PHI con:

- Médicos, enfermeros, técnicos, estudiantes de medicina y otras personas para actividades de revisión y aprendizaje.
- Auditores y agencias que evalúan la calidad de la atención que proporcionamos.
- Organizaciones que crean estándares de calidad para el tratamiento de determinadas afecciones.

*** Los registros sobre trastornos por consumo de sustancias están protegidos por la parte 2 del título 42 del CFR.**

- Obtenemos el consentimiento antes de usar o divulgar registros sobre trastornos por consumo de sustancias (SUD) protegidos por la parte 2 del título 42 del CFR para tratamiento, pago y operaciones de atención médica (TPO), excepto si el tercero pagador es un plan de salud cubierto por la HIPAA.
- Los pacientes pueden proporcionar un consentimiento único que cubra todos los usos y divulgaciones futuros para TPO hasta que dicho consentimiento sea revocado.
- Si la ley lo permite, algunos programas pueden requerir su consentimiento para el uso y la divulgación de sus registros de tratamiento de SUD para TPO como condición para recibir los servicios.

- Una vez que proporcione su consentimiento por escrito para el uso y la divulgación de sus registros de tratamiento de SUD para TPO, dichos registros se pueden usar y divulgar en virtud de la HIPAA. Sin embargo, siguen estando sujetos a ciertas protecciones adicionales en virtud de la parte 2 del título 42 del CFR, incluidas las restricciones sobre su uso en procedimientos civiles, penales, administrativos o legislativos sin su consentimiento por escrito o una orden judicial.

A los familiares y amigos involucrados en su atención. En determinadas circunstancias, podemos hacer lo siguiente:

- Compartir su PHI con una persona involucrada en su atención o en el pago de su atención, como un familiar o un amigo.
- Notificar a su familia sobre su ubicación o estado general, o compartir PHI con una organización de asistencia por desastres.

Para ayudar con asuntos de salud y seguridad públicas. Podemos compartir su PHI en determinadas circunstancias, por ejemplo:

- Para la prevención de enfermedades.
- Para colaborar en la retirada de productos.
- Para informar sobre reacciones adversas a medicamentos.
- Para denunciar una sospecha de maltrato, negligencia o violencia doméstica.
- Para prevenir o reducir una amenaza grave a la salud o la seguridad de una persona.

Para realizar investigaciones. En determinadas circunstancias, podemos usar y divulgar PHI con fines de investigación.

- Todas las investigaciones en las que participan Circle Health Services/The Centers for Families and Children pasan por un proceso de revisión especial para proteger la seguridad, el bienestar y la confidencialidad de los pacientes. Este proceso evalúa la investigación propuesta y el uso de PHI para equilibrar los beneficios de la investigación con la necesidad de proteger la privacidad de la PHI.
- Incluso sin una aprobación especial, podemos permitir que los investigadores revisen los registros para identificar a pacientes que puedan cumplir con los requisitos para participar en un proyecto de investigación o para fines similares.

Para responder a solicitudes de donación de órganos y tejidos. Podemos compartir PHI para la obtención, el almacenamiento o el trasplante de órganos, ojos o tejidos de cadáveres por parte de una organización.

Para trabajar con médicos forenses, examinadores médicos o directores de funerarias. Podemos compartir su PHI con médicos forenses, examinadores médicos y directores de funerarias para que realicen su trabajo.

Para atender solicitudes relacionadas con la indemnización laboral. Podemos divulgar PHI para programas de indemnización laboral o programas similares que proporcionan beneficios por lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

Para cumplir con la ley. Compartimos su PHI si así lo exigen las leyes estatales o federales, incluso con el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. si este desea verificar que cumplimos con las leyes federales de privacidad.



Para atender las solicitudes de las fuerzas del orden. Podemos divulgar su PHI a funcionarios del orden público en determinadas circunstancias, como las siguientes:

- En respuesta a una orden judicial, una citación o una orden de registro válidas.
- Para identificar o localizar a un sospechoso, un fugitivo o una persona desaparecida.
- Para denunciar un delito cometido en las instalaciones de Circle Health Services/The Centers for Families and Children.

Para responder a las agencias de supervisión de la salud en relación con actividades autorizadas por la ley. Podemos compartir PHI con agencias de supervisión de la salud o funcionarios gubernamentales autorizados que supervisan el sistema de atención médica, las leyes de derechos civiles y privacidad, y el cumplimiento de los programas gubernamentales.

Para responder a las solicitudes de agencias gubernamentales especializadas, por ejemplo:

- Actividades de seguridad nacional y de inteligencia.
- Servicios de protección para el presidente y otras personas.
- Centros penitenciarios y funcionarios del orden público que tengan la custodia legal de un recluso.

Para responder a demandas y acciones legales. Podemos compartir PHI en respuesta a una orden judicial o administrativa, o en respuesta a una citación judicial.

*** Los registros sobre trastornos por consumo de sustancias están protegidos por la parte 2 del título 42 del CFR.**

- Los registros o los testimonios que transmitan el contenido de dichos registros no se utilizarán ni divulgarán en ningún procedimiento civil, administrativo, penal o legislativo contra el paciente, a menos que sea en virtud de un consentimiento específico por escrito o una orden judicial.
- Los registros solo se usarán o divulgarán de acuerdo con una orden judicial después de que se haya notificado al paciente o al titular del registro y se le haya brindado la oportunidad de ser oído, cuando así lo exijan la parte 2 y la sección 290dd-2 del título 42 del Código de los Estados Unidos (United States Code, USC).
- La orden judicial que autorice el uso o la divulgación debe ir acompañada de una citación judicial u otro mandato legal similar que exija la divulgación antes de que se use o divulgue el registro.
- En general, no podemos decirle a una persona ajena al programa que usted participó en un programa de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias (SUD) ni divulgar ninguna información que lo identifique como una persona que tiene o ha tenido un trastorno de este tipo, a menos que:
 - Usted otorgue su consentimiento por escrito.
 - La divulgación esté permitida por orden judicial.
 - La divulgación se haga a personal médico durante una emergencia médica.
 - La divulgación se haga a personal calificado para fines de investigación, auditoría, evaluación de programas o prestación de servicios en nuestro programa de SUD.

Con nuestros asociados comerciales. Compartimos PHI con terceros para que puedan realizar el trabajo que les solicitamos. Por ejemplo, podemos recurrir a otra empresa para que se encargue de los servicios de facturación en nuestro nombre. Estos terceros están obligados a proteger la privacidad y seguridad de su PHI.



Para compartir la PHI a través de sistemas de intercambio de información médica (Health Information Exchange, HIE). Podemos participar en sistemas de intercambio de información médica (HIE), incluido *CliniSync*®, para facilitar el intercambio seguro de su información médica electrónica con otros proveedores de atención médica, planes de salud y centros de intercambio de información de atención médica que participan en el HIE.

- Para brindar un mejor tratamiento y coordinación de su atención médica, podemos compartir y recibir su información médica para tratamiento, pago u otras operaciones de atención médica.
- Su participación en el HIE es voluntaria y su capacidad para recibir tratamiento no se verá afectada si decide no participar. Puede excluirse en cualquier momento notificando al funcionario de Privacidad. Sin embargo, su decisión de excluirse no afecta la información médica que se haya divulgado a través del HIE antes de que usted se excluyera.

*** Los registros sobre trastornos por consumo de sustancias están protegidos por la parte 2 del título 42 del CFR.** Sus registros solo se compartirán a través de un sistema de intercambio de información médica conforme a su consentimiento por escrito o según lo permita la ley.

Cómo utilizamos la inteligencia artificial (IA)

Utilizamos inteligencia artificial (IA) para que su atención sea más segura, mejor y más eficiente. La IA es una tecnología informática que puede ayudar a los médicos y al personal de muchas maneras, como las siguientes:

- Asistencia para el tratamiento y la atención: la IA puede ayudar a su equipo de atención a revisar la información médica para respaldar el diagnóstico y los planes de tratamiento.
- Simplificación de procesos: la IA puede ayudar a programar citas, a facturar y a gestionar recursos.
- Mejora de la calidad: la IA puede encontrar patrones en los datos de salud para ayudar a mejorar los resultados de los pacientes.

Si la IA usa su PHI, seguimos las reglas de privacidad y seguridad de la HIPAA para proteger su información. Puede solicitar más detalles sobre cómo la IA usa su PHI. En algunos casos, puede optar por no participar en programas de IA que no sean necesarios para brindarle atención.



Aviso de no discriminación

La discriminación está prohibida por ley. The Centers cumple con las leyes federales de derechos civiles correspondientes y no discrimina por motivos de raza, color, credo, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, origen nacional, religión, discapacidad o edad. Circle Health Services/The Centers for Families and Children proporcionan los siguientes servicios sin cargo:

- Ayudas y servicios para personas con discapacidades, con el fin de ayudarles a comunicarse de manera efectiva con nosotros, por ejemplo:
 - Intérpretes de lengua de señas calificados
 - Información escrita en otros formatos, como letra grande, audio, formatos electrónicos accesibles y otros
- Servicios lingüísticos para personas cuyo idioma principal no es el inglés, por ejemplo:
 - Intérpretes calificados
 - Información escrita en otros idiomas

Si considera que Circle Health Services/The Centers for Families and Children no le proporcionaron estos servicios o le discriminaron por motivos de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad o sexo, puede presentar un reclamo. Puede presentar una queja o un reclamo en cualquier momento ante el funcionario de Derechos del Cliente, cuya oficina se encuentra en 4500 Euclid Avenue, Cleveland, Ohio 44103. Puede comunicarse con el funcionario de Derechos del Cliente al 216-325-9312 de lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 4:30 p. m.

Cómo presentar una queja relacionada con sus derechos de privacidad

Si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar un reclamo ante nosotros comunicándose con nuestro funcionario de Privacidad al (216) 325-9147 o enviando un correo electrónico a lorri.stewart@thecentersohio.org

También puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos:

- Por medios electrónicos: ocrportal.hhs.gov/ocr/smartscreen/main.jsf
- Por correo postal o por teléfono:
U.S. Department of Health and Human Services
200 Independence Avenue, SW
Room 509F, HHH Building
Washington, D.C. 20201
[800.368.1019](tel:800.368.1019) o [800.537.7697](tel:800.537.7697) (TDD)

No tomaremos represalias en su contra por presentar una queja.



Entidad cubierta afiliada y acuerdo de atención médica organizada (Organized Health Care Arrangement, OHCA)

Circle Health Services y The Centers for Families and Children se designan a sí mismos como una única “entidad cubierta afiliada”, tal como se define dicho término en las regulaciones federales de privacidad establecidas en la sección 164.105(b)(1) del título 45 del CFR.

Tanto Circle Health Services como The Centers for Families and Children forman parte de un acuerdo de atención médica organizada que incluye a participantes de OCHIN. Puede consultar una lista actualizada de los participantes de OCHIN en <https://ochin.org/member-request/>. Como asociado comercial de Circle Health Services, OCHIN proporciona servicios de tecnología de la información y otros servicios relacionados a Circle Health Services y a otros participantes de OCHIN. OCHIN también participa en actividades de evaluación y mejora de la calidad en nombre de sus participantes. Por ejemplo, OCHIN coordina actividades de revisión clínica en nombre de las organizaciones participantes para establecer estándares de mejores prácticas y evaluar los beneficios clínicos que pueden derivarse del uso de sistemas de registros médicos electrónicos.

OCHIN también ayuda a los participantes a colaborar para mejorar el tratamiento, la gestión de las derivaciones internas y externas de pacientes y la continuidad de la atención. Cierta información médica (excepto la relativa a atención por trastorno por consumo de sustancias) se divulga automáticamente sin su permiso por escrito cuando otros hospitales, médicos y proveedores de atención médica necesitan tratarlo. Esta información se comparte electrónicamente mediante un sistema denominado *Care Everywhere®*, disponible para los proveedores participantes que utilizan el mismo sistema de registros médicos electrónicos.

Circle Health Services y The Centers for Families and Children pueden compartir su información médica con otros participantes de OCHIN cuando sea necesario para fines relacionados con las operaciones de atención médica del acuerdo de atención médica organizada.

Cambios en los términos de este aviso. Nos reservamos el derecho de cambiar los términos de este aviso y hacer que las disposiciones del nuevo aviso se apliquen a toda la PHI que Circle Health Services/The Centers for Families and Children mantengan. El nuevo aviso estará disponible a solicitud, en nuestra oficina y en nuestro sitio web.

La fecha de entrada en vigor de este aviso es el 14 de abril de 2003.

Revisado en septiembre de 2026.